**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, PARA PERFECCIONAR EL SISTEMA ELECTORAL Y REALIZAR LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES DEL AÑO 2024 EN 2 DÍAS**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Boletín N° 16.729-06 (S)**

**HONORABLE CÁMARA**:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font. La iniciativa ingresó a tramitación el 9 de abril del 2024, y se encuentra en Segundo Trámite Constitucional, con urgencia calificada de discusión inmediata.

Asistió en representación del Ejecutivo, la Subsecretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos Palacios. Asimismo, asistieron el Secretario Abogado del Consejo Directivo del Servicio Electoral (SERVEL), señor Nelson Ortiz Villalobos y el Consejero, señor David Huina.

**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

## 1) Idea matriz o fundamental del proyecto:

Establecer, por una parte, las garantías para que los votantes en las próximas elecciones de octubre del año en curso donde se elegirán cuatro cargos de representación popular, que corresponden a los de gobernador, consejero regional, alcalde y concejal, puedan concurrir, dentro de dos días, a cumplir con su deber cívico, lo que permite descomprimir el proceso en lugar de buscar más locales de votación o extender las horas de votación, y, adicionalmente, asegurar que efectivamente exista voto obligatorio, sancionando su incumplimiento, y, por otra parte, ajustar los montos que se devuelven a los candidatos y candidatas, como a los partidos políticos, bajo la lógica de que con voto obligatorio la participación va a aumentar y desde esa perspectiva lograr que su gasto, sea fiscalmente neutro, todo ello, teniendo en vista la misma devolución al bajar los guarismos, compensando con el mayor número de votos, producto de la obligatoriedad que se enmarca en una evolución de la legislación electoral que se ha desarrollado en las últimas décadas y que ha estado marcada por las modificaciones al carácter voluntario y obligatorio del voto.

2) Comisión técnica: Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

3) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar en esa condición.

4) Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidos por esta Comisión de Hacienda:

Según consigna el informe de la Comisión Técnica, tienen tal condición, las siguientes normas:

Artículo transitorio cuarto, (en relación con los incisos quinto y sexto); y artículos transitorios quinto y séptimo.

5) Artículos modificados:

No hubo.

Los artículos fueron aprobados en los mismos términos propuestos.

6) Indicaciones rechazadas:

**De la diputada Sofía Cid**

# Al artículo quinto transitorio

#  Para modificarlo en el siguiente sentido:

# 1. Para reemplazar, en el literal a), la frase “El de cuatro centésimas pasará a ser de veintiséis milésimas.” por “El de cuatro centésimas pasará a ser de veintiséis milésimas, para el caso de Consejeros Regionales y Concejales, y pasará a ser veinte milésimas para el caso de Alcaldes y Gobernadores.”.

#  2. Para reemplazar, en el literal b), la frase “El de quince milésimos será de un centésimo.” por “El de quince milésimos será de un centésimo, para el caso de Consejeros Regionales y Concejales, y pasará a ser siete coma cinco milésimas para el caso de Alcaldes y Gobernadores.”.

#  3. Para reemplazar en el segundo inciso la expresión “tres milésimas” por “2 coma cinco milésimas”.

7) Artículos rechazados: No hay

8) Diputado informante: El señor Jaime Naranjo Ortiz.

**II.- CONTENIDO DEL PROYECTO[[1]](#footnote-1)**

El proyecto consta de cinco artículos permanentes y siete disposiciones transitorias, con las siguientes materias:

-Forma de designación de vocales de mesa, de comunicación de dichas nóminas y los plazos de ejecución de dicha función.

-Establece un mecanismo transitorio que regula cómo serán determinados los montos de devolución a candidaturas y partidos políticos en la elección de alcaldes, gobernadores, consejeros regionales y concejales del año 2024, reduciendo los montos de devolución por voto en un 36%.

-Además, se establece, para cada una de las elecciones, un monto total mínimo a devolver a las candidaturas y partidos políticos en conjunto, según corresponda y conforme a las reglas generales.

-Incorpora que, en el caso de candidatas, la devolución por voto por concepto de reembolso de gastos electorales será incrementada en 0,0065 UF.

-Ajusta diversas normas sobre procedimientos para adecuar a la realización de las elecciones municipales y regionales de 2024 en dos días.

**III.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO**

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró un informe financiero sustitutivo, N° 162 de 14 de junio de 2024, que actualiza el gasto respecto del informe que acompañó al proyecto a su ingreso, con motivo de las indicaciones presentadas durante el debate habido tanto en su primer trámite constitucional como en la comisión técnica, en este segundo trámite.

El referido informe señala lo siguiente:

**EFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL**

Respecto del mecanismo transitorio para determinar los montos máximos de devolución a candidaturas y partidos políticos por reembolso de gastos electorales en la elección de 2024, se estima que será neutro fiscalmente. Esto se debe a que el piso mínimo de devolución total potencial a distribuir entre candidaturas y partidos según corresponda, está establecido de acuerdo al monto de devolución potencial de las últimas elecciones municipales, por lo que lo deja al menos en el mismo nivel de la última elección

No obstante, la incorporación de una devolución mayor por voto para las candidatas sí tendrá un impacto fiscal. Para su estimación, se utilizan los siguientes supuestos:

* Se utilizan los resultados de la elección del Consejo Constitucional 2023 para estimar el número de votos válidamente emitidos en la elección 2024, que asciende a 9.813.212 votos.
* Se asume que, del total de votos válidamente emitidos, las candidatas obtendrán porcentajes similares a los de la última elección de alcaldes, concejales, gobernadores y consejeros regionales (año 2021).

El resultado de este ejercicio se muestra en la Tabla 1 a continuación.



**Gasto por concepto de material y personal**

Adicionalmente, la implementación de este proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal por concepto de material y personal necesario para el día adicional de votación del proceso eleccionario 2024. Este gasto ascenderá a $5.286 millones (Tabla 2).

Cabe destacar, que este mayor gasto fiscal será compensado, en parte, con el menor costo derivado de no publicar en diarios o periódicos la nómina completa de los vocales designados para cada mesa receptora y miembros del colegio escrutador de la respectiva elección, que, en procesos eleccionarios anteriores, presupuestariamente ascendió a $4.550 millones, para un ciclo electoral de cuatro años.



**FUENTE DEL GASTO**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En lo referente al reembolso adicional de los gastos electorales de candidatas, se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la legislación electoral para establecer las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días y perfeccionar el Sistema Electoral.

Minuta "Fundamentación y costo elecciones municipales en 2 días". Servicio Electoral, 2024.

Datos históricos de financiamiento público a campañas electorales. Ejecución presupuestaria histórica en publicaciones en diario. Servicio Electoral, mayo de 2024.

Resultados históricos, Centro de Datos Servicio Electoral.

Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024

**V****I.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**La Subsecretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos,** presentó los objetivos y contenidos del proyecto de ley que perfecciona el sistema electoral y habilita elecciones en 2024 en dos días. El proyecto aprobado en el Senado incluye la celebración de elecciones municipales y de gobernadores en dos días, la eliminación de la prohibición de venta de alcohol durante los días de procesos eleccionarios, y la regulación del voto obligatorio mientras no se dicte una ley específica. Además, adelanta la presentación de los gastos electorales, regula la campaña electoral en redes sociales y plataformas digitales, introduce un nuevo procedimiento para la designación de vocales, simplifica el procedimiento de declaración de candidaturas, aumenta el número de establecimientos de votación, y suprime el cierre de establecimientos comerciales.

Las modificaciones aprobadas en la Comisión de Gobierno de la Cámara incluyen una nueva forma de acreditar la calidad de persona cuidadora como causal de excusa de vocales de mesa, la inhabilidad de los deudores de pensiones de alimentos en la legislación electoral, el deber del transporte público mayor de disponer del funcionamiento normal de su flota durante el proceso electoral, reglas transitorias para la elección de 2024 respecto a la devolución de gastos a las candidaturas y partidos políticos, y un reembolso adicional para candidatas a cargos de Alcaldesas, Gobernadoras Regionales, Consejeras Regionales y Concejalas.

En cuanto a las normas de competencia de la Comisión de Hacienda, se destaca que 90 días antes de la elección, el SERVEL dictará una resolución con las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de las elecciones, y la custodia de las urnas corresponderá al delegado de la Junta Electoral y al SERVEL, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. Las urnas electorales serán selladas y reabiertas al día siguiente por los vocales de mesa, con la posibilidad de que estén presentes los apoderados acreditados. Las elecciones de 2024 se efectuarán el último sábado y domingo del mes de octubre.

El ajuste al reembolso por voto válidamente emitido a candidatos y partidos considera los factores señalados en el artículo 17[[2]](#footnote-2) de la ley N° 19.884, incorporando mecanismos para mantener las cifras recibidas en el mismo nivel de la última elección con votación voluntaria. Se añade el derecho a un reembolso adicional a candidatas a Alcaldesas, Gobernadoras Regionales, Consejeras Regionales y Concejalas, de 0,0065 UF por cada voto obtenido. El mayor gasto fiscal asociado al proyecto se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. El reembolso adicional de los gastos electorales de candidatas se financiará también con recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público y, en los años siguientes, según lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

**A continuación, expuso el Secretario Abogado del SERVEL, señor Nelson Ortiz**.

El señor Ortiz destacó la necesidad planteada por el consejo directivo del Servicio Electoral para modificar la elección a dos días, especialmente debido a la complejidad de realizar cuatro elecciones simultáneas (gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales) por primera vez con voto obligatorio. Calculando una participación del 85%, cada mesa tendría aproximadamente 320 votantes. Considerando el tiempo necesario para votar, especialmente con votos grandes y numerosos candidatos, se estima un tiempo total de 14 horas de votación. Dado que las mesas funcionan de 9 a 18 horas, faltan 5 horas adicionales para completar el proceso.

La propuesta del gobierno, a solicitud del Servicio Electoral, sugiere permitir que los votantes elijan entre votar el sábado o el domingo, descomprimiendo el proceso en lugar de buscar más locales de votación o extender las horas de votación, lo cual no es factible. La solución replicaría la estrategia utilizada durante la pandemia en 2021, donde la elección en dos días funcionó adecuadamente con locales resguardados por las Fuerzas Armadas y urnas selladas para asegurar la integridad del proceso. La medida busca garantizar un proceso electoral ordenado y confiable para la ciudadanía.

Manifestó que hizo llegar a la Comisión dos minutas de parte del Servicio Electoral. La primera se refiere a las observaciones al proyecto de ley en que se destacan tres aspectos:

**En primer lugar, la consagración del voto obligatorio efectivo**, que remitió en la norma constitucional al legislador orgánico a fijar las multas, exenciones y procedimiento de aplicación. Sin embargo, dicha ley no se ha dictado, con lo cual se consigna como fundamental fijar transitoriamente el mismo procedimiento del plebiscito del año 2023, de lo contrario es un voto obligatorio sin sanción.

 **En segundo lugar, el documento enfatiza la medida de la elección municipal y regional 2024 en dos días,** detallando que se adjunta un documento denominado “Fundamentos Técnicos Votación en dos días paras las elecciones municipales y regionales”, en el que se especifican las razones de la medida y el contenido del proyecto, manifestadas en la exposición del señor Ortiz. El documento destaca, además, que el Servicio consideró diversas ideas para abordar esta situación y expone las razones por las cuales éstas fueron descartadas con el objeto de que, mediante su detenida lectura, los actores contaran con la información necesaria para la discusión.

**En tercer lugar, se observan las mejoras a la selección de vocales de mesa,** manifestándose que la Cámara de Diputadas y Diputados ofició al Gobierno y, por medio de éste, al SERVEL para que los vocales no ejercieran por más de dos procesos, por lo que el proyecto recoge lo anterior, pudiendo ser convocados solo para dos procesos electorales generales y consecutivos y después no podrán ser vocales por un periodo de ocho años.

**En cuarto lugar, por otra parte, el documento observa la eliminación de la ley seca** en el artículo 1 número 20 que modifica la ley 18.700 de Votaciones y Escrutinios, considerada una disposición obsoleta que complica al comercio.

**En quinto lugar, el proyecto contempla la obligación de detallar gastos devengados de campaña antes de la elección,** por conceptos de las letras c) y d) del artículo 2 de la ley 19.884 de Gasto Electoral, **referidos al arrendamiento de muebles e inmuebles y a pagos a personas que presten servicios a las candidaturas,** debiendo informarse los gastos superiores a 30 UF por proveedor único en toda la campaña, dejando constancia de que el propósito es que no se puedan aumentar los gastos de campaña sin fundamento luego de conocerse la cantidad de votos obtenidos y su correspondiente reembolso. En seguida, el documento destaca la incorporación de redes sociales y plataformas de internet con igual regulación que radios y prensa, aplicando su mismo régimen en orden a inscribirse en el SERVEL fijando sus tarifas antes de la campaña, aplicarlas en forma uniforme a todos los candidatos e informar lo contratado al SERVEL regularmente. Adicionalmente se consideran también como medios de propaganda permitida los canales concesionarios de televisión local o regional.

**En séptimo lugar, se observa la facultad de fijar como local a establecimientos privados educacionales o deportivos,** enfatizando que la legislación actual sólo permite designar locales a establecimientos privados educacionales o deportivos a falta de establecimientos públicos suficientes. El proyecto elimina esta condición. Se destaca que debe considerarse que con voto obligatorio aumentar de forma progresiva los locales será posiblemente una necesidad para hacer las elecciones presidenciales, senadores y diputados en un día.

**Además, en el proyecto se propone que las dos cámaras secretas por mesa sean una obligación,** en circunstancias que actualmente es una posibilidad. Se destaca además que el cambio de lápiz a pasta azul es conveniente debido a lo común y extendido de su uso, dificultándose con su utilización la fotocopia de documentos, en particular de votos.

**Se enfatiza el cambio en las declaraciones de candidaturas para parlamentarios, municipales y regionales, facilitando el proceso a los partidos políticos y candidatos**. El cambio consiste en que 48 horas antes del plazo de 90 días los partidos deben declarar sus pactos ante en SERVEL. A los noventa días se deben declarar los candidatos del pacto, en una nómina por territorio electoral, ingresando muy pocos datos de los candidatos. A partir de ese momento dispondrán los partidos y candidatos setenta y dos horas para ingresar la documentación que actualmente requiere la ley. Creemos que esta forma se adapta mejor a realidad de los partidos de negociar candidatos hasta el filo de los plazos y el de subir al sistema documentación de personas que no serán declarados candidatos. Esta modalidad también facilita el proceso al SERVEL y evita judicializaciones exageradas que demoran el proceso de tener aprobados todos los candidatos, darles número e imprimir los votos. Consta además que en el Senado se agregó además que la declaración jurada que deben hacer los candidatos puede hacerse tanto ante notario, oficial del Registro Civil y en línea en las plataformas digitales que establezca el Servicio.

**Finalmente se destaca el aumento del permiso laboral para sufragar de dos a tres horas.**

Al respecto los integrantes de la Comisión señalaron lo siguiente:

**El Diputado Mellado** expresó su preocupación por lo que considera un grado de improvisación al proponer la votación en dos días a solo un mes de las elecciones, cuando ya se sabía desde el año pasado que el voto sería obligatorio. Señaló que, según los cálculos del Servicio Electoral, se necesitan seis cámaras de votación por mesa para cumplir con los tiempos sin aumentar costos y consideró que estas medidas deberían haberse previsto. Preguntó cómo se gestionará la distribución de votantes entre sábado y domingo para evitar aglomeraciones y propuso que se permita a los vocales de mesa que deseen participar hacerlo sin restricciones. Además, criticó que la política no se convierta en un negocio, sugiriendo una mayor reducción de gastos. Instó al Servicio Electoral a planificar con más tiempo las elecciones del próximo año, incluyendo la previsión de gastos, cantidad de mesas y la posibilidad de voto anticipado, mencionando que la tecnología debería permitir el voto remoto en el futuro, evitando decisiones de última hora.

**El Diputado Sepúlveda** manifestó sorpresa y desacuerdo con la propuesta de ampliar la votación a dos días, considerando que en 2024 deberíamos estar discutiendo el voto electrónico en lugar de aumentar los días de votación, lo cual calificó como un retroceso. Argumentó que el problema del atochamiento se podría resolver mediante el uso de tecnología, como se hace en muchos otros países, en lugar de simplemente duplicar los días de votación, una medida que podría eventualmente llevar a la necesidad de tres días de votación. También señaló el impacto económico negativo que la restricción de la venta de alcohol y el funcionamiento del comercio durante los días de votación puede tener, mencionando como ejemplo las restricciones durante las primarias, que afectaron a los restaurantes. Preguntó si estas restricciones se extenderían también al sábado y al viernes previo a la elección, y expresó su expectativa de que el Servicio Electoral y las autoridades deberían estar trabajando en la implementación del voto electrónico en lugar de ampliar los días de votación.

**La Diputada Rojas** destacó la importancia del rol que cumple el Servicio Electoral en el sistema electoral chileno, calificándolo como impecable. Mencionó que, aunque las ideas del Diputado Sepúlveda sobre la implementación de un sistema de voto electrónico son interesantes, prefiere mantener el sistema actual de lápiz y papel debido a su eficacia y rapidez en la entrega de resultados. Planteó varias consultas, comenzando por el procedimiento de designación de vocales y si excluye a aquellos que han participado en múltiples procesos. Además, preguntó sobre la asignación de locales de votación, señalando problemas con cambios frecuentes que afectan especialmente a las personas mayores. Coincidió con la eliminación de la prohibición de venta de alcohol y el cierre de establecimientos comerciales durante las elecciones, considerando estas medidas obsoletas. Subrayó que estas restricciones limitan la economía y deberían eliminarse de manera permanente. Asimismo, expresó su acuerdo con la necesidad de anticipar este tipo de discusiones para evitar decisiones apresuradas a último momento, como ocurrió con la propuesta actual. Aplaudió la idea de tener más locales de votación y cámaras para facilitar el proceso en un solo día. Concluyó su intervención apoyando el proyecto, ya que considera que los cambios propuestos facilitan el proceso electoral, permitiendo un acceso más sencillo y eficiente para los votantes.

**El Diputado Barrera** destacó la seguridad y confiabilidad del sistema electoral chileno actual, pero consideró que se podría haber anticipado y estudiado una modernización del sistema, mencionando alternativas como el voto electrónico y el uso de pantallas táctiles para facilitar el proceso. Criticó que la situación se debería haber abordado con más antelación desde la implementación del voto obligatorio en enero de 2023. Además, cuestionó los cambios en la legislación respecto al tiempo otorgado a los trabajadores para votar, preguntando si las empresas realmente cumplirán con esta normativa y si el tiempo de tres horas es suficiente para que los empleados voten y regresen a sus labores.

**El Diputado Romero** planteó la necesidad de saber si el gobierno realizó cálculos o modelamientos sobre la viabilidad de realizar la elección en los dos días propuestos o de designar más vocales y locales sin modificar la duración de la votación. Expresó preocupaciones sobre las complicaciones técnicas relacionadas con la organización de la elección, incluyendo el resguardo de los locales de votación y el despliegue adicional de personal de las fuerzas armadas. Subrayó que la opinión pública se cuestiona por qué no se utilizan más vocales o locales en lugar de extender la votación a dos días, y solicitó claridad sobre los costos y mecanismos de resguardo. Reiteró que el sistema electoral chileno funciona bien en cuanto al recuento de votos, pero insistió en la necesidad de información precisa para tomar una decisión económicamente adecuada. Además, preguntó si el pago a los vocales se duplicará por los dos días o se mantendrá como un solo pago.

**El Diputado Von Mühlenbrock** preguntó sobre la eliminación de la prohibición de la venta de alcohol durante las elecciones, destacando la importancia de establecer límites claros para los votantes. También planteó la necesidad de clarificar si se realizará un nuevo sorteo para los vocales de mesa o si se excluirán aquellos que ya han servido en múltiples ocasiones. Además, expresó inquietudes sobre el manejo de las mesas de votación que aún tienen filas de votantes después de las 6 de la tarde, cuestionando si las mesas debiesen permanecer abiertas hasta que todos hayan votado. Subrayó la importancia de establecer directrices claras para evitar que los votantes, especialmente aquellos que viajan desde áreas rurales, se queden sin poder ejercer su voto debido a la saturación de las mesas.

**El Diputado Naranjo** planteó dudas sobre la aplicabilidad de las modificaciones propuestas, preguntando si estas regirán en todos los procesos electorales futuros o solo en este. También expresó su curiosidad sobre el reembolso por voto y señaló su sorpresa por la necesidad de crear nuevas leyes para cada elección, en lugar de tener un sistema estructurado y eficiente como en Europa, donde las elecciones se convocan frecuentemente sin cambios legislativos constantes. Subrayó la consistencia y confianza en el trabajo del SERVEL, pero cuestionó la propuesta de elección en dos días, sugiriendo que se podría haber mejor por edad o alfabéticamente para evitar problemas de distribución. Además, Naranjo destacó la falta de claridad sobre el tiempo de reembolso para los vocales y cuestionó la eliminación de la ley seca, anticipando posibles desórdenes si se permite la venta de alcohol durante el fin de semana electoral. Expresó su preocupación por la previsibilidad del transporte y la asignación de tiempo para los trabajadores que viven lejos de sus lugares de trabajo. Finalmente, indicó que, debido a estas inconsistencias, podría votar en contra de algunos artículos.

**El Diputado Bianchi** (Presidente) resaltó la transparencia y el prestigio del SERVEL a nivel mundial en la organización de los procesos electorales. Criticó la implementación de las votaciones en dos días, atendido que no tiene claro cómo se garantizará una distribución equitativa de los votantes para que la mayoría no opte por votar el último día, generando aglomeraciones. Manifestó preocupación por la lenta tramitación del Senado de la "ley larga", lo que ha llevado a la necesidad de discutir una "ley corta" para solucionar problemas inmediatos. Planteó inquietudes sobre la logística para los trabajadores, especialmente en grandes ciudades como Santiago, donde los desplazamientos pueden ser complicados y el tiempo de tres horas para votar podría ser insuficiente. Señaló como ejemplo la baja participación en las primarias recientes para ilustrar el impacto económico negativo de paralizar una región entera por un proceso con escasa concurrencia. Finalmente solicitó una aclaración en relación con la promoción de los canales regionales en materia electoral, lo que en general era una materia de las radios.

**La Subsecretaria Lobos** abordó diversas consultas, comenzando por aclarar que la reforma constitucional del voto obligatorio incluyó el compromiso del Ejecutivo de presentar un proyecto de ley para regular permanentemente esta modalidad, lo cual fue hecho en octubre del año pasado. Dado que esta ley no estaría operativa a tiempo para las elecciones de octubre, el Ejecutivo presentó en abril de este año un proyecto de ley a solicitud del SERVEL, con modificaciones tanto transitorias como permanentes.

Entre las modificaciones permanentes se incluyen la facilitación de la inscripción de candidaturas, la eliminación de la ley seca, la disponibilidad de mayores locales de votación, y la inclusión de propaganda en redes sociales y canales regionales. Por otro lado, las modificaciones transitorias abarcan principalmente la posibilidad de que las elecciones se realicen en dos días y el ajuste de los montos de devolución de los gastos electorales.

Respecto a los vocales de mesa, explicó que aquellos que participaron en el plebiscito de diciembre serán considerados para una segunda vez, mientras que quienes participaron en las dos elecciones anteriores tendrán un período de ocho años antes de ser designados nuevamente. También se refirió a las otras medidas alternativas, como el aumento de urnas, y mencionó que el SERVEL determinará el número de urnas necesarias en función de las elecciones y la cantidad de candidatos.

También respondió a preguntas sobre la disponibilidad de las fuerzas armadas para resguardar más locales de votación, señalando que esto no es factible debido a su actual despliegue en varias regiones del país. Además, abordó el tema del estipendio de los vocales, afirmando que recibirán pago por cada día que desempeñen esta función.

Finalmente, se refirió a la eliminación de la ley seca y la ampliación del feriado para los trabajadores, destacando que el Ejecutivo prefería mantener la normativa actual, pero la Cámara y el Senado optaron por extender el feriado. Respecto a la propaganda electoral, mencionó que se amplía para incluir redes sociales y canales regionales, y que se ha decidido no insistir en la supresión de la publicación en medios regionales debido a la falta de apoyo en instancias previas.

**El señor Ortiz** destacó, en relación con los tiempos de implementación de este proyecto, que el SERVEL ha llevado a cabo 10 procesos electorales en los últimos cuatro años, en lugar de los dos procesos regulares, debido a plebiscitos y elecciones de consejeros constitucionales, lo que ha exigido un esfuerzo constante de la institución. Complementó lo mencionado por la Subsecretaria sobre el proyecto presentado en octubre, subrayando que el SERVEL ha estado trabajando al máximo para solucionar los problemas encargados por el Congreso.

Anticipó que, para las elecciones de 2025, especialmente en las regiones impares con tres votos (presidente, diputado y senador), se enfrentarán desafíos significativos en términos de tiempo y recursos necesarios.

Explicó que la idea de este proyecto es resolver el problema de tiempos en las elecciones, sin necesidad de volver a proponer dos días de votación en el futuro. Se pretende aumentar el número de locales de votación y modificar la cantidad de electores por mesa, actualmente fijada en 400. Destacó que, durante las elecciones de 2021, la gente se distribuyó de manera bastante pareja entre los dos días, gracias a la cobertura de los medios de comunicación social, lo cual ayudó a evitar la congestión. Además, mencionó que, si una persona está en la fila al cierre del horario de votación, la mesa debe esperar hasta que vote la última persona en la fila. También abordó la georreferenciación de los votantes, mencionando que el 80% de los electores ya están asignados a locales cercanos a sus domicilios. Respecto a la seguridad, mencionó que las fuerzas armadas se despliegan desde el jueves hasta el lunes para asegurar los locales de votación, y que ampliar el número de locales requeriría un mayor despliegue de personal, algo que las fuerzas armadas no pueden garantizar actualmente. Finalmente, destacó la propuesta del voto anticipado, que permitiría a personas con impedimentos votar en la semana anterior al día de la elección, asegurando así una mayor participación.

En cuanto a la lógica de realizar elecciones en dos días, explicó que, aunque hay diversas soluciones posibles, la opción de los dos días es viable ante las limitaciones actuales. Para reducir las mesas de votación y alcanzar una mayor eficiencia con las 9 horas disponibles, se necesitarían 2,000 locales de votación adicionales, una cifra que actualmente no es alcanzable con los 3,118 locales disponibles. La ley propuesta permite al SERVEL utilizar recintos privados, educacionales o deportivos, no solo cuando no haya recintos públicos disponibles, sino de manera general.

En particular, en cuanto a los fundamentos técnicos de la votación en dos días destaca la presentación de la minuta del SERVEL que contiene un diagnóstico y análisis del problema, que considera la cantidad de candidatos y el tamaño del voto; el tiempo requerido por elector para votar y la participación electoral con voto obligatorio. Respecto a las opciones de solución el Servicio analizó, las otras opciones pueden englobarse en continuar realizando la elección en un solo día, o separar las elecciones regionales de las municipales. En relación con la alternativa de votar en un solo día las elecciones municipales y regionales día 27 de octubre, las ideas consideradas fueron: (i) aumentar el horario de funcionamiento de la mesa en 5 horas, esto es hasta las 23:00 hrs. del día domingo, lo que implica que el escrutinio y transmisión de datos se realizaría en la madrugada del día lunes, lo que no es una solución satisfactoria; (ii) aumentar el número de locales, aumentando el número de mesas por la vía de reducir los electores por mesa a 235 electores (hoy hay 400 electores por mesa), lo que necesitaría aumentar las mesas y locales de votación en un 65% e implicaría 2.027 locales nuevos, con todo su personal, fuerzas armadas, y equipamiento. Esos locales hoy no están disponibles; (iii) aumentar la cantidad de cámaras secretas: Esto traslada el cuello de botella al trabajo de la mesa con el elector, lo cual tampoco soluciona el problema.

En relación con la idea de separar elecciones, siendo las regionales el 27 de octubre y las municipales 24 de noviembre, junto con las eventuales segundas votaciones de Gobernadores. Esta propuesta presenta diversos problemas ya que implica obligar a los electores a asistir a votar con certeza en dos ocasiones distintas. Actualmente, los electores deben asistir una vez a votar solo una vez y, eventualmente, una segunda si hay segunda vuelta de Gobernadores Regionales en su región. La propuesta del SERVEL del voto en 2 días mantiene esa lógica, ya que el votante tendrá que asistir solo un día a votar, y eventualmente una segunda vez para la segunda vuelta. Esta eventualidad es mayor en el presente proceso, debido a la presencia de incumbentes en el cargo de Gobernadores Regionales que requieren solo del 40% de las preferencias para ser elegidos. Separar las elecciones, en cambio, obliga con certeza a los electores a votar en dos ocasiones distintas en menos de 4 semanas. Esto implica movilizar no a unas cuantas regiones, sino a todo el país, a una nueva jornada electoral. Además, implica separar los calendarios electorales, puesto que las elecciones regionales y municipales comparten calendarios electorales debido a que se realizan el mismo día, según establece el art. 83 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Cambiar esta norma y separar las elecciones implica divorciar los calendarios, debido a que las normas que regulan estos tiempos están establecidas en función de la fecha de la elección. Así, los tiempos de declaración de candidaturas y los tiempos de campaña funcionarán en tiempos distintos para cada elección, lo que dificultará enormemente los procesos. Por otra parte, se consigna que existe gran riesgo de que el problema no se resuelva. En caso de que en alguna región las elecciones municipales convivan con la segunda vuelta de Gobernadores Regionales, hay gran probabilidad que el problema persista. Habría tres votos y el de concejales de grandes dimensiones. A la luz de los cálculos de demora en el tiempo de votación expuestos en el documento de fundamentos técnicos, cada elector tendría en promedio 3,5 minutos en la cámara secreta. Considerando que se espera la votación de 340 personas por mesa (85% del padrón), cada mesa necesitaría de 9,9 horas (595 minutos) para recibir a los electores. En la realidad, las mesas disponen de 9 horas (540 minutos) desde las 9 am. a las 18 am., por lo que el delta entre ambos tiempos se traducirá en extensas filas para los electores. Además, esto considera que la mesa funciona completamente estresada, sin parar y sin tener en cuenta que los electores no se distribuyen de forma pareja a lo largo de la jornada, persistiendo el problema.

**El Diputado Bianchi** (Presidente) preguntó, en caso de que la denominada “ley larga” fuera despachada en las próximas semanas, si el SERVEL cuenta con la capacidad técnica de aplicar el voto anticipado.

**La Subsecretaria Lobos** respondió que la implementación está pensada para las elecciones del próximo año, pues supone una serie de medidas a implementar.

**El Diputado Von Mühlenbrock** preguntó si existen medidas específicas para personas mayores y con discapacidad en el contexto de la votación en dos días. Además, solicitó aclaraciones sobre la vigencia de la cédula de identidad, ya que hay confusión respecto a su validez y cómo esto afecta a los votantes, especialmente a las personas mayores.

**El Diputado Barrera**, refiriéndose a la ley larga, preguntó si se están considerando otras medidas para modernizar el sistema, como el voto anticipado. Además, cuestionó la eliminación del feriado irrenunciable para trabajadores del comercio y si se tomarán medidas en el transporte público, ya que la falta de micros y transporte afecta la capacidad de los trabajadores para sufragar.

**La Subsecretaria Lobos** respondió a las consultas del Diputado Von Mühlenbrock, aclarando que el artículo sexto establece excepciones para sanciones en casos de enfermedad, ausencia del país, impedimentos graves o labores de cuidado, que requieren acreditación ante el juzgado de policía local para evitar sanciones. En respuesta al Diputado Barrera, mencionó que el voto anticipado está contemplado en la ley larga, pero no se han implementado experiencias como el voto electrónico. Afirmó que el ejecutivo no buscaba innovar en la materia de los trabajadores y garantizó la gratuidad del transporte público durante las elecciones, incluyendo servicios especiales en zonas rurales para asegurar la conectividad y participación electoral.

**El señor Ortiz** comentó sobre la modernización del sistema electoral, reconociendo que el sistema actual es efectivo y confiable, como han mencionado varios diputados. Sin embargo, señaló que la discusión sobre la modernización y el uso de medios electrónicos es un tema abierto que no se aborda en este proyecto ni en la ley larga. Indicó que el Consejo Directivo del SERVEL está recopilando experiencias internacionales para eventualmente proporcionar insumos técnicos necesarios cuando el país decida abordar esta discusión, garantizando así que las soluciones futuras mantengan la solidez del sistema actual y respondan a las necesidades nacionales.

**El Diputado Von Mühlenbrock** precisó su consulta en el sentido de que está dirigida no para saber las medidas frente a adultos mayores que no pueden votar, si no de aquellas para facilitar a quienes sí quieren votar.

**El señor Ortiz** explicó que para los adultos mayores y personas con discapacidad existe el sistema de voto asistido, diseñado para facilitar su participación en las elecciones. También mencionó que dentro del presupuesto del SERVEL están los facilitadores, quienes asisten a los votantes en los locales de votación. Además, el Servicio firmó un convenio con el Registro Civil para obtener información sobre personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar la asignación de mesas y facilitar el proceso de votación. Aunque estos esfuerzos no están directamente vinculados a este proyecto ni a la ley larga, el SERVEL sigue trabajando para apoyar a estos grupos. Respecto a la vigencia de las cédulas de identidad, indicó que las personas deben presentarse con una cédula vigente, aunque no está al tanto de las decisiones legislativas más recientes sobre posibles prórrogas.

**VOTACIÓN**

# Previo a la votación se dieron a lugar las siguientes preguntas:

#  El Diputado Romero preguntó a la Secretaría si el Ejecutivo envió o no una simulación sobre el costo de realizar la elección en un día con más locales de votación, comparado con el costo de hacerla en dos días, como propone el Gobierno. Expresó su deseo de saber si se está eligiendo la alternativa económicamente más eficiente y solicitó que de esta información se dejara constancia para poder tomar una decisión informada al momento de votar.

# La Subsecretaria Lobos respondió a la consulta formulada por el diputado Romero, indicando que, tal como lo explicitó el Servel en la sesión anterior y de acuerdo al informe técnico elaborado por el consejo y aprobado por unanimidad de los consejeros y consejeras, analizadas las distintas alternativas, se llegó a la conclusión de que la alternativa más viable era realizar la votación en dos días. Explicó que se requieren cinco horas adicionales para la votación y conseguir más de 2,000 nuevos locales de votación resultaba casi imposible. Además, señaló que actualmente se cuenta con las Fuerzas Armadas desplegadas en la macrozona sur por el estado de excepción constitucional, en la zona norte por el resguardo de fronteras, y en la quinta región por la catástrofe del incendio, lo que impide disponer de más personal para garantizar el resguardo en los locales de votación. En cuanto a los costos, detalló que el costo adicional asociado a la votación en dos días es de 5,286 millones de pesos, vinculados principalmente a los estipendios para los vocales de mesa y al personal de apoyo, además de los formularios, sellos, y cintas para la custodia de las urnas. También mencionó un costo adicional de 3,276 millones de pesos relacionado con el ajuste por el valor del voto debido a la implementación del voto obligatorio y un delta de 25% para el voto de las candidatas, el cual se financiará directamente con el presupuesto del Servel y, en lo que faltare, con el Tesoro Público.

# El Diputado Romero planteó la necesidad de evaluar la conveniencia económica y práctica de realizar la elección en dos días con un costo adicional de 5,286 millones de pesos, en comparación con hacerlo en un solo día con más vocales y locales. Indicó que actualmente solo en vocales de mesa se están gastando 4,129 millones de pesos. Preguntó si realmente conviene hacer la elección en dos días o si sería más viable hacerlo en un día con más locales, como lo hacen otros países como Francia y México. Subrayó la importancia de tomar una decisión informada, considerando la magnitud del gasto adicional, y solicitó claridad sobre si esta es la mejor alternativa para Chile.

# La Diputada Cid planteó dudas sobre la efectividad de la propuesta de realizar la votación en dos días, cuestionando qué garantiza que las personas acudirán a votar el sábado. Destacó que no hay ninguna medida específica que asigne un día para diferentes grupos, como personas mayores o por género, lo que podría ayudar a distribuir el flujo de votantes. Recordó que la experiencia previa de votación en dos días se dio en un contexto de pandemia, donde la preocupación por el contagio influía en la decisión de los votantes. Expresó preocupación sobre la posibilidad de fraude y la capacidad del Servel para gestionar un aumento significativo de votantes el domingo, lo que podría generar caos en los centros de votación.

# El Diputado Naranjo expresó su comprensión sobre la decisión de realizar las elecciones en dos días debido a la gran cantidad de votantes, pero enfatizó su esperanza de que las futuras elecciones se realicen en un solo día. Manifestó su acuerdo con la Diputada Cid y otros parlamentarios en que el Servel cometió un error al no estratificar quiénes votarán el sábado y quiénes el domingo. Destacó la importancia de corregir este error para evitar que la mayoría de los votantes acudan el domingo, lo que podría causar un fracaso en la propuesta de dos días. Propuso que el Servel, o incluso el Ejecutivo, estratifique la votación para garantizar una distribución equitativa en ambos días, sugiriendo que se asigne un rango de edad específico para cada día.

# La Subsecretaria Lobos respondió en primer lugar a la consulta del Diputado Romero, explicando que la decisión del Servel se basó en que la manera más adecuada de materializar la votación era en dos días, debido a las limitaciones de votación y escrutinio en un solo día. Señaló que, si se optara por ampliar establecimientos y mesas, el costo sería similar, ya que se necesitarían más vocales de mesa y utensilios. Además, mencionó que era imposible poner a disposición 2,000 locales adicionales y garantizar la seguridad con las fuerzas armadas. Sobre la distribución de votantes, recordó que la experiencia pasada mostró una distribución natural de 40% el sábado y 60% el domingo, influenciada por los medios de comunicación. Añadió que el delta necesario para cumplir con el total de votantes por mesa es de alrededor de 5 horas, lo que permitiría evitar aglomeraciones incluso sin una distribución exacta de 50 y 50.

# El señor Huina explicó que el Servicio Electoral tiene plenamente identificados los locales disponibles en todo el país y que el crecimiento necesario para ampliar los locales de votación era inviable. Argumentó que los dos días de votación propuestos generan economías de escala, ya que el volumen de recursos necesarios es ostensiblemente menor. Detalló que aumentar los locales requeriría incrementar significativamente el contingente de personal, incluyendo delegados, asesores y facilitadores, sumando más de 36,000 personas. Además, mencionó que las fuerzas armadas solo tendrían que llegar un día antes a los locales de votación. Subrayó que la parte más riesgosa y crítica del proceso ocurre durante el escrutinio y digitalización de las actas, actividades que, de realizarse en un solo día, se llevarían a cabo a altas horas de la noche, con el consiguiente cansancio de los vocales y complicaciones adicionales. Por estas razones, el Servicio Electoral propuso y el gobierno acogió la realización de las votaciones en dos días, como se había hecho durante la pandemia, logrando una distribución de votantes de aproximadamente 53% un día y 47% el otro. Destacó que los medios de comunicación juegan un papel crucial en informar y gestionar las aglomeraciones, incentivando a los votantes a acudir en horarios de menor afluencia.

# El Diputado Cifuentes pidió mayor claridad respecto a los costos asociados al proyecto de ley.

# La Subsecretaria Lobos, en respuesta a las consultas, ratificó el compromiso del ejecutivo de mantener la modificación de la votación en dos días de manera transitoria para las próximas elecciones, aunque el Servicio Electoral solicitó que fuera permanente. Lobos indicó que, con la tramitación de la ley larga y la inclusión del voto anticipado, se espera que en el futuro las elecciones con voto obligatorio se puedan realizar en un solo día. Además, explicó que el ajuste en la devolución por voto aumentará de 1,500 pesos actuales a 975 pesos, con un incremento del 25% en el caso de los votos femeninos. Respecto a la posibilidad de estratificar a los votantes, separándolos entre los dos días, señaló que se estimó que aquello podría complicar o confundir aún más, por lo que se optó por dejar abierta la posibilidad de que todas las personas puedan votar en cualquiera de los dos días.

**VOTACIÓN**

A continuación se pusieron en votación los artículos transitorios de competencia de la Comisión de Hacienda:

# “Artículo cuarto.- Excepcionalmente, las elecciones municipales y regionales que se celebren en el año 2024 se efectuarán el último sábado y domingo del mes de octubre.

# Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, noventa días antes del día sábado que corresponda al inicio de la elección, el Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá dictar una resolución que contendrá las normas e instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de las elecciones en dos días, incluyendo:

# a) El procedimiento de cierre de jornada y sellado de urnas del día sábado, así como el de reapertura de la votación el día domingo.

# b) El proceso de sellado y la custodia de las urnas y de los útiles electorales en los locales de votación, tras el cierre de la jornada del día sábado. La custodia corresponderá al delegado de la Junta Electoral y al Servicio Electoral, quienes deberán coordinarse para estos efectos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Defensa Nacional para el resguardo y la mantención del orden público y la custodia del lugar donde se guarden las urnas y los útiles electorales, lo que se realizará con el auxilio de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

# Las urnas electorales serán selladas y reabiertas al día siguiente por los vocales de mesas, sin perjuicio de que podrán estar presentes los apoderados acreditados ante la mesa de votación.

# Las urnas y los útiles electorales, desde la noche del día sábado hasta la mañana del día domingo, permanecerán en un lugar de custodia con sellos especiales, de acuerdo a las normas que dicte el Servicio Electoral. Asimismo, los lugares de custodia permanecerán cerrados de puertas y ventanas con sellos especiales de acuerdo con las normas que dicte el Servicio Electoral.

# El delegado de la Junta Electoral o la persona que éste designe mantendrá un registro de quienes se encuentren en el lugar de votación durante la noche del sábado y la mañana del domingo. En todo caso, además del delegado o la persona que éste designe, durante dicho periodo solo estarán autorizados para permanecer en el local de votación personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, personal de enlace del Servicio Electoral y los apoderados generales. En el caso de los apoderados generales que permanezcan durante la noche del sábado y la mañana del domingo en los locales de votación, estos en ningún caso podrán entrar al lugar en que se guarden las urnas y los útiles electorales.

# c) El orden del escrutinio de la votación.

# Los plazos señalados en la normativa aplicable a las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de consejeros regionales, que deban contarse desde o hasta el día de la elección, considerarán el día domingo para tales efectos, con excepción de aquellos plazos señalados en los artículos 55, 60 y 122 del decreto de la ley Nº 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y en el artículo 44 bis de la ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto, los que se entenderán referidos al día sábado.

# Los electores que sean designados como vocales de mesas receptoras de sufragio deberán desempeñar dichas funciones los días sábado y domingo.

# El bono señalado en el artículo 53 de la ley Nº 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para las personas que ejerzan las funciones de vocal de mesa receptora de sufragios, se pagará por cada día en que efectivamente ejerzan la función de vocal.

# El bono del delegado de la junta electoral, a que se refiere el artículo 60 de la ley Nº 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, ascenderá a la suma de seis unidades de fomento por todas las tareas realizadas con ocasión de la elección que se realice los días sábado y domingo”.

# Fue aprobado por once votos a favor y dos en contra. Votaron a favor los Diputados Barrera, Bianchi, Cifuentes, Mellado, Naranjo, Ramírez, Rojas, Sáez, Von Mühlenbrock y Yeomans. Votaron en contra los Diputados Cid y Romero.

# “Artículo quinto.- Para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Consejeros Regionales y Concejales que se deban realizar en el año 2024, los valores señalados en el artículo 17 de la ley N°19.884 Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el decreto con fuerza de ley N°3, del 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ajustarán de acuerdo a las reglas siguientes:

#  a) El de cuatro centésimas pasará a ser de veintiséis milésimas. En todo caso, la suma a reembolsar a las candidaturas por voto obtenido en primera votación en la elección de Alcaldes, Gobernadores, Consejeros Regionales y Concejales de 2024, no podrá ser inferior, a las sumas de 253.747, 243.016, 245.794 y 243.695 unidades de fomento respectivamente, divididas por la suma total de votos válidamente emitidos para cada una de las correspondientes elecciones del año 2024, conforme a las reglas generales.

#  b) El de quince milésimos será de un centésimo. En todo caso, la suma a reembolsar a los partidos políticos por voto obtenido en primera votación en la elección de Alcaldes, Gobernadores, Consejeros Regionales y Concejales de 2024, no podrá ser inferior, a las sumas de 95.155, 91.131, 92.173 y 91.386 unidades de fomento respectivamente, divididas por la suma total de votos válidamente emitidos para cada una de las correspondientes elecciones del año 2024, conforme a las reglas generales.

#  Por su parte el valor de cinco milésimas señalado en el artículo 15 de la misma ley será de tres milésimas, para la segunda votación de gobernadores del año 2024.

# A contar de la entrada en vigencia de los literales a) y b) del presente artículo, y para las mismas elecciones a que se refiere el encabezado del mismo, las candidatas a Alcaldesas, Gobernadoras Regionales, Consejeras Regionales y Concejalas, tendrán derecho a un reembolso adicional al explicitado en los precitados literales, de sus gastos electorales de seis coma cinco milésimas unidades de fomento por voto obtenido. Dicho reembolso será de cargo fiscal y se sujetará al procedimiento a que se refiere el artículo 15 de la ley N°19.884 Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el decreto con fuerza de ley N°3, del 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

# Indicación Diputada Cid:

# Al artículo quinto transitorio

#  Para modificarlo en el siguiente sentido:

# 1. Para reemplazar, en el literal a), la frase “El de cuatro centésimas pasará a ser de veintiséis milésimas.” por “El de cuatro centésimas pasará a ser de veintiséis milésimas, para el caso de Consejeros Regionales y Concejales, y pasará a ser veinte milésimas para el caso de Alcaldes y Gobernadores.”.

#  2. Para reemplazar, en el literal b), la frase “El de quince milésimos será de un centésimo.” por “El de quince milésimos será de un centésimo, para el caso de Consejeros Regionales y Concejales, y pasará a ser siete coma cinco milésimas para el caso de Alcaldes y Gobernadores.”.

#  3. Para reemplazar en el segundo inciso la expresión “tres milésimas” por “2 coma cinco milésimas”.

# La Diputada Cid argumentó que el Ejecutivo está reduciendo la devolución por voto de 1,500 a 975 pesos. En este contexto, propuso una indicación que, para las elecciones unipersonales como las de alcaldes y gobernadores, la devolución sea de 750 pesos, la mitad de lo establecido actualmente. Justificó su propuesta señalando que, en estas elecciones, el número de candidatos es muy reducido mientras que el número de votantes es muy alto.

# El Diputado Ramírez compartió el fondo, pero estimó que esta discusión debe darse en el contexto de una reforma integral al sistema electoral.

# La indicación fue rechazada por no alcanzar el quórum de aprobación. Votaron a favor los diputados Bianchi, Cid, Cifuentes, Mellado, Naranjo y Romero. Votaron en conta los diputados Barrera y Sáez. Se abstuvieron los Diputados Ramírez, Rojas, Von Mühlenbrock y Yeomans.

# El artículo quinto se aprobó con nueve votos a favor y tres abstenciones. Votaron a favor los Diputados Barrera, Bianchi, Cid, Cifuentes, Mellado, Naranjo, Rojas, Sáez y Yeomans. Se abstuvieron los Diputados Ramírez, Romero y Von Mühlenbrock.

# “Artículo séptimo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En lo referente al reembolso adicional de los gastos electorales de candidatas, se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

**Fue aprobado por diez votos a favor y dos en contra. Votaron a favor los Diputados Barrera, Bianchi, Cifuentes, Mellado, Naranjo, Ramírez, Rojas, Sáez, Von Mühlenbrock y Yeomans. Votaron en contra los Diputados Cid y Romero.**

\*\*\*\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar los artículos sometidos a su conocimiento, en la forma explicada.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión ordinaria de miércoles 19 de junio y en la sesión especial de lunes 1 de julio del año en curso, con la asistencia presencial de los diputados señores, Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech (Presidente), Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Guillermo Ramírez Diez, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y señoras Sofía Cid Versalovic, Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya.

Sala de la Comisión, a 1 de julio de 2024.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**

**Abogado Secretaria de Comisiones**

1. Extraídos de la presentación efectuada por el Ejecutivo en la Comisión Técnica [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 17.- Finalizado el proceso electoral, y rendidas las cuentas a que se refiere el título III de esta ley, el Fisco reembolsará a los candidatos, a los candidatos independientes que no estuvieren incluidos en un pacto o subpacto y a los partidos, los gastos electorales en que hubieren incurrido durante la campaña, de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

 Dentro de los veinte días siguientes a la resolución del Director del Servicio Electoral que tiene por aprobada la cuenta de ingresos y gastos que presente el administrador electoral o el candidato, en su caso, el Servicio Electoral autorizará la devolución de los gastos en que hubieren incurrido los candidatos por una suma que no podrá exceder del equivalente, en pesos, a cuatro centésimos de unidad de fomento, multiplicado por el número de sufragios obtenidos por ellos en la respectiva elección. Esta devolución se hará directamente a los candidatos o partidos políticos, mediante el reembolso de los gastos que no hayan sido financiados por otro tipo de aportes, una vez aprobada la cuenta, lo que deberá ser acreditado mediante la presentación de facturas o boletas pendientes de pago.

 Si el total de los gastos rendidos por el administrador electoral, o el candidato en su caso, fuere inferior a la suma que resulte de la aplicación de la regla indicada en el inciso anterior, la devolución de gastos se ajustará a los efectivamente realizados.

 Por el contrario, si el total de gastos rendidos fuere superior a la suma que le corresponda por concepto de reembolso, sea que financien total o parcialmente dicho gasto, el Servicio Electoral procederá a autorizar la devolución hasta el monto que resulte de la aplicación de la regla indicada en el inciso segundo de este artículo.

 Antes de procederse a la devolución a que se refiere el inciso primero, el Servicio Electoral determinará si la suma recibida por los partidos políticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, excedió de la cantidad que resulte de multiplicar por quince milésimos de unidad de fomento el número de sufragios obtenidos por ellos en la respectiva elección.

 Si la suma a que se refiere el inciso anterior hubiere sido inferior a la que en definitiva le correspondiere, el partido tendrá derecho a que se le pague la diferencia que resulte en su favor, hasta alcanzar los referidos quince milésimos de unidad de fomento por cada voto efectivamente obtenido.

 Será condición esencial para el envío de la autorización de pagos por parte del Servicio Electoral a la Tesorería General de la República, que la cuenta se encuentre aprobada y que los resultados de la elección estén calificados.

 No se procederá al reembolso que regula este artículo, respecto de los montos que estén en disputa, mientras existan procedimientos sancionatorios administrativos o penales pendientes en contra del candidato o del partido, o se hagan efectivos contra estos los derechos de repetición que regula el artículo 35 de la ley Nº18.700. Una vez determinadas las multas mediante resolución o sentencia firme, la Tesorería General de la República las hará efectivas en los montos adeudados. [↑](#footnote-ref-2)